



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	287280	10 Y
	21	FECHA DE PRESENTACION	7-6-85	

MODELO DE UTILIDAD

7 DIC. 1985

50	PRIORIDADES.	52	FECHA	53	PAIS
51	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	54	CLASIFICACION INTERNACIONAL
		Int. Cl. 4	A43 B 15/00

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
REFUERZO PARA BOTAS.	

71	SOLICITANTE (ES)
BACHIO'R INTERNACIONAL, S.L.	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
La Virgen, 24 VILLENA (ALICANTE)	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base a Art. ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solici-
ta el privilegio de modelo de utilidad, consiste en un re-
fuerzo para botas, cuya finalidad es aportar a la industria
del calzado y al público consumidor en general, un nuevo
5 sistema portector de la zona del tendón de Aquiles tan sus-
ceptible de golpearse en los usuarios infantiles, quedando
conformado este refuerzo en una sencilla operación de moldear
y cuyo montaje se realiza fácilmente entre el forro y corte
de la bota por calentamiento y adherencia del propio mate-
10 rial del que se obtiene el refuerzo mediante la aplicación del
útil convencional denominado "pata de cabra", sin necesidad
de operaciones complementarias de cosido o pegado mediante
adhesivos, que aumentan los costes de fabricación del produc-
to.

15 El refuerzo para botas objeto de esta inven-
ción se caracteriza porque está constituido mediante una pie-
za plana moldeada en caucho, que presenta en una de sus ca-
ras unos bordones paralelos, los cuales en el montaje de la
pieza de refuerzo entre el forro y el corte de la bota, jus-
20 to al borde de la caña, quedan dirigidos hacia el corte y cons-
tituyen portector del tendón de Aquiles.

 Para ayudar a la comprensión de la idea ex-
puesta se acompaña a la presente memoria descriptiva, como
parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los
25 cuales se ha representado el objeto de la invención, sin que
deba entenderse que la representación gráfica aludida cons-
tituya una limitación de las características peculiares de
esta solicitud.

30 La figura primera representa una vista en
planta y sección lateral del refuerzo para botas. En ella se

1 observa que es una pieza plana moldeada, de contorno rectan-
gular y cuyo lateral superior presenta una cierta curvo-con-
cavidad para adaptarse al contorno posterior de la bota. La
citada pieza presenta en una de sus caras unos bordones o
5 resaltos paralelos que sobresalen de la superficie plana de
la pieza.

La figura segunda representa un detalle en
perspectiva del montaje del refuerzo en la bota. En ella se
observa que la pieza constitutiva del refuerzo va montada
10 entre el forro y el corte de manera que los bordones se en-
cuentran dirigidos hacia el corte y justo al borde de la ca-
ña.

Una vez detalladas las figuras que integran el
juego de dibujos vamos a enumerar los distintos elementos
15 que constituyen el objeto de la invención.

El refuerzo se obtiene mediante una operación
de moldeo y queda constituido por una pieza plana de caucho
1, de contorno rectangular cuyo lateral superior presenta
una cierta curvo-concavidad 2. Esta pieza plana presenta en
20 una de sus caras una serie de bordones o resaltos paralelos
de sección en media caña 3 que abarcan parcialmente la su-
perficie plana de la cara de la pieza y presenta una cierta
curvo-concavidad.

La citada pieza se monta con su lateral cur-
vo-concavo justo al borde de la caña 4, entre el forro y el
25 corte 5 de la bota de manera que los bordones se encuentran
dirigidos hacia el corte, quedando adherida la pieza por
calentamiento mediante la aplicación del útil denominado
"pata de cabra".

30 En dicha aplicación del útil, el corte de la

1 bota se deforma por prensado de la pieza de refuerzo sobre
él, configurando unos bordonés o resaltos 6 en la zona pos-
terior de la bota, que actúan de protectores del talón de
Aquiles del usuario.

5



10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- REFUERZO PARA BOTAS, caracterizado esencialmente porque está constituido mediante una pieza plana moldeada en caucho, que presenta en una de sus caras unos bordones paralelos, los cuales en el montaje de la pieza de refuerzo entre el forro y el corte de la bota, junto al borde de la caña, quedan dirigidos hacia el corte, y constituyen protector del tendón de Aquiles.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: REFUERZO PARA BOTA.

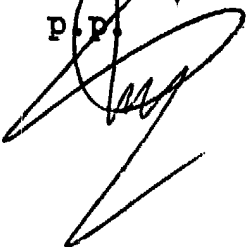
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 7 de junio 1.985

BERNARDO UNGRIA

P.P.



20

25

30



Fig. 1

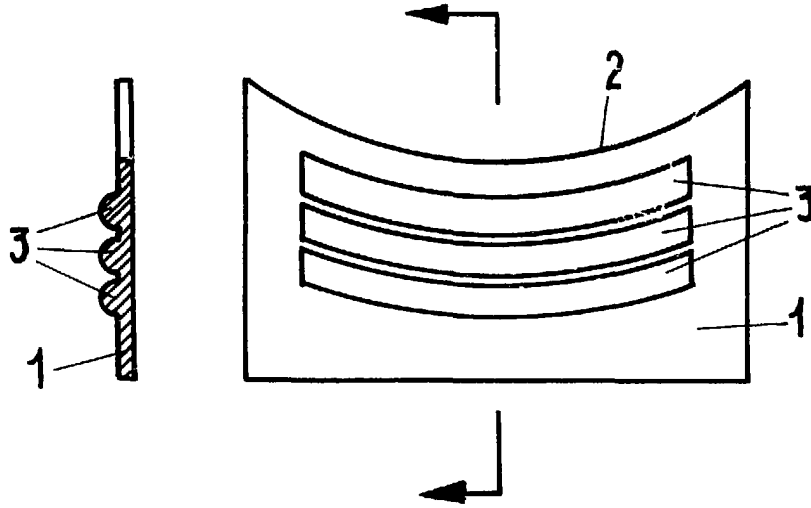
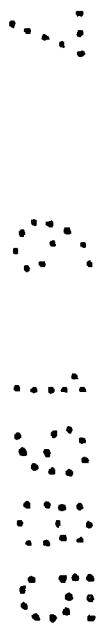
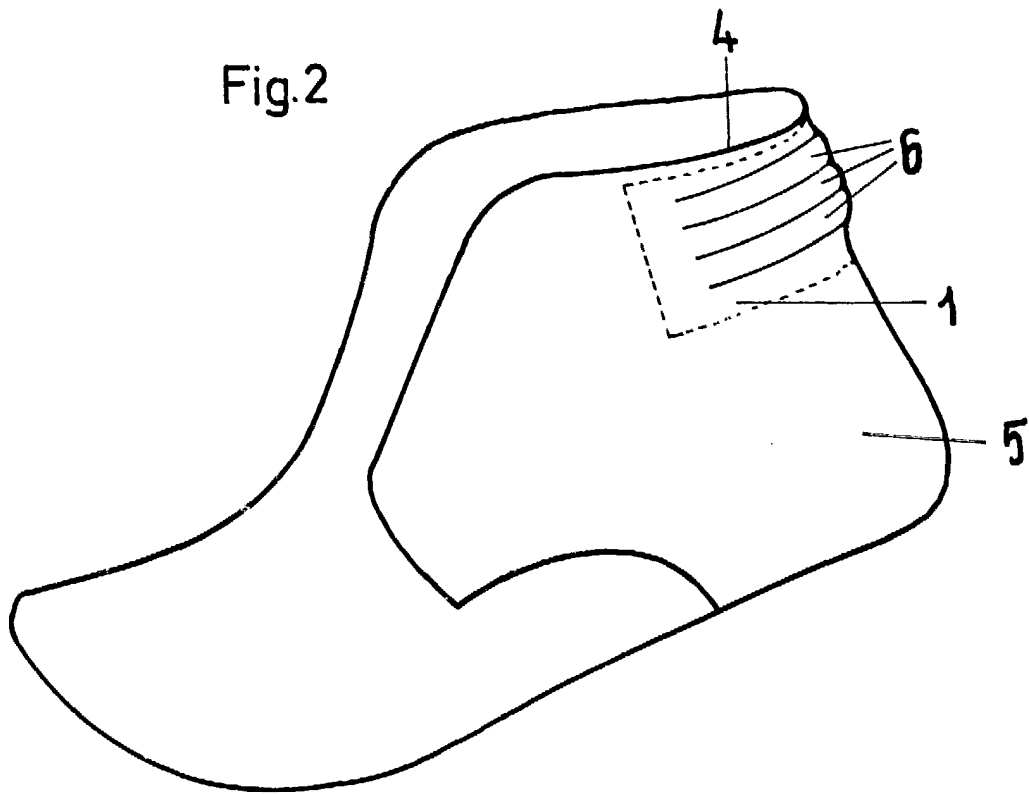


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid,

7 de junio

de 1985

BERNARDO UNGRIA

p. p.